Naciones Unidas E/cn.6/2016/ngo/73



## Consejo Económico y Social

Distr. general 17 de noviembre de 2015 Español Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer 60° período de sesiones 14 a 24 de marzo de 2016 Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado "La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI"

Declaración presentada por Salamander Trust, organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva por el Consejo Económico y Social\*

El Secretario General ha recibido la siguiente declaración, que se distribuye de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 36 y 37 de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social.

<sup>\*</sup> La presente declaración se distribuye sin haber sido sometida a revisión editorial.





## Declaración

## Los derechos en materia de salud sexual y reproductiva están amenazados por la esterilización forzada de las mujeres que viven con el VIH/SIDA

A pesar de que varias cartas y convenciones de derechos humanos respaldan el derecho de las mujeres a tomar decisiones en materia sexual y reproductiva, las mujeres que viven con el VIH siguen enfrentándose a las actitudes discriminatorias de los centros clínicos y la comunidad por sus elecciones relativas a la procreación. El número de casos de esterilización forzada de mujeres que viven con el VIH va en aumento.

Las mujeres constituyen más de la mitad de los 33,4 millones de personas que viven con el VIH/SIDA en el mundo. Factores biológicos, sociales y culturales influyen en la mayor vulnerabilidad de las mujeres a contraer el VIH. Desde el punto de vista psicológico, las mujeres son de 2 a 4 veces más susceptibles a contraer el VIH que los hombres, y los factores sociales y culturales como la violencia por razón de género, los arraigados estereotipos de género, las dinámicas de poder dentro de las relaciones y la dependencia económica incrementan el riesgo de las mujeres de adquirir el virus.

Reconociendo que la igualdad de género es crucial para los programas de prevención del VIH, los acuerdos y documentos de consenso internacionales piden cada vez con más frecuencia que se responda a la pandemia mundial teniendo en cuenta las cuestiones de género y destacan el empoderamiento de las mujeres y la abolición de las prácticas discriminatorias como componentes fundamentales de las estrategias de prevención del VIH/SIDA.

Muchas constituciones y políticas nacionales contemplan los derechos en materia de salud sexual y reproductiva de las mujeres que viven con el VIH. Están enriquecidas con obligaciones establecidas en virtud del derecho internacional y obligaciones regionales en materia de derechos humanos como la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Protocolo sobre los Derechos de la Mujer en África. Del mismo modo, numerosos países han ratificado el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

Dichos tratados internacionales son jurídicamente vinculantes y obligan a los gobiernos a respetar, proteger y satisfacer estos derechos para las personas que residen en sus países. Entre esas obligaciones se encuentran el derecho a la información, el derecho a la salud, el derecho a la integridad personal, el derecho a la no discriminación, el derecho a la igualdad, el derecho a vivir sin sufrir tratos inhumanos y degradantes, el derecho a la no injerencia en la intimidad, derecho a la salud reproductiva y el derecho a la libre determinación reproductiva.

Con la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing de 1995, los Estados de todo el mundo también aceptaron que los derechos humanos de las mujeres incluyen su derecho a "tener control sobre las cuestiones relativas a su sexualidad, incluida su

**2/4** 15-21023

salud sexual y reproductiva, y decidir libremente respecto de esas cuestiones, sin verse sujeta a la coerción, la discriminación y la violencia".

Pese a estas disposiciones, en los centros clínicos y la comunidad se siguen violando los derechos en materia de salud sexual y reproductiva de las mujeres que viven con el VIH. Continuamente se las coacciona u obliga a someterse a la esterilización quirúrgica a causa de su estado serológico respecto del VIH. La esterilización forzada o bajo coacción es el proceso de extraer o inutilizar quirúrgicamente los órganos reproductivos de una persona sin su consentimiento pleno o informado. A menudo se realiza mediante engaños, amenazas o sobornos.

La esterilización forzada y bajo coacción constituye una grave violación de los derechos humanos (Eliminating forced, coercive and otherwise involuntary sterilization: An interagency statement, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres), Programa Conjunto de las Naciones Unidas VIH/SIDA (ONUSIDA), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y Organización Mundial de la Salud (OMS), OMS 2014: http://hivlawcommission.org/index.php/follow-up-stories/337the-right-to-choose-and-refuse-sterilization), pero se sigue llevando a cabo en muchos países de todo el mundo. Aunque la práctica se efectúa tanto en hombres como en mujeres, estas tienen muchas más probabilidades de sufrirla como consecuencia de situaciones de vulnerabilidad relativas a su género, como el parto, que hacen que sean más susceptibles de ser sometidas a procedimientos indeseados. Las comunidades de mujeres marginadas y vulnerables son las víctimas más frecuentes de la esterilización, pues están menos protegidas.

La esterilización forzada y bajo coacción de mujeres que viven con el VIH se ha documentado en Chile, Indonesia, Kenya, México, Namibia, la República Dominicana, la República Unida de Tanzanía, Sudáfrica, Swazilandia, Tailandia y Venezuela (República Bolivariana de) (para obtener más información, véase http://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/ForcedSterilization.aspx#sthash.7llb5e Wb.dpuf), y recientemente en Uganda. Las mujeres que viven con el VIH también se enfrentan a demoras en los servicios sanitarios y a la denegación de estos, y en ocasiones viven situaciones potencialmente mortales. Los informes anecdóticos señalan que se trata de un hecho cada vez más extendido agravado por la pobreza, la ubicación geográfica, el empleo, la edad, el estatus migratorio, la sexualidad y otros factores que incrementan la vulnerabilidad a la que se enfrentan las mujeres que viven con el VIH.

El estudio "Violations of Sexual and Reproductive Health and Rights of Women Living with HIV in clinical and Community Settings in Uganda", llevado a cabo por la International Community of Women Living with HIV Eastern Africa en 2014 (http://www.icwea.org), determinó que las violaciones de los derechos en materia de salud sexual y reproductiva de las mujeres que viven con el VIH no se limitaban a los centros clínicos, sino que también se daban en el hogar y el entorno comunitario, donde las barreras socioculturales y económicas caracterizadas por las relaciones desiguales de poder entre hombres y mujeres y el bajo nivel educativo y económico de las mujeres impulsan la práctica.

**3/4** 

La manipulación del cuerpo de una mujer en contra de su voluntad para esterilizarla elimina su capacidad para tomar decisiones sobre su cuerpo, incluido el número de hijos que tendrá, y constituye una violación de derechos fundamentales como el derecho a la salud. Acaba con la capacidad de reproducción de una mujer y da lugar a una serie de consecuencias funestas como el aislamiento social extremo, el desacuerdo o abandono de la familia, el miedo a los profesionales médicos y el dolor para toda la vida.

Cuando se incumplen o vulneran los derechos en materia de salud sexual y reproductiva de las mujeres que viven con el VIH, se obstaculiza su capacidad para gestionar sus cuidados relacionados con el VIH y sus resultados sanitarios generales, enlenteciendo así su desarrollo social y económico y los esfuerzos encaminados a fortalecer la prevención del VIH y erradicar el estigma y la discriminación asociados a él.

Por lo tanto, los gobiernos, la sociedad civil y los proveedores de servicios han de reconocer y proteger el derecho de las mujeres que viven con el VIH a adoptar decisiones informadas en materia de salud sexual y reproductiva y garantizar que puedan acceder plenamente a los mismos servicios. Todas las personas, incluidas las mujeres que viven con el VIH, deberían poder acceder a una gama completa de servicios anticonceptivos, como por ejemplo la esterilización. La decisión de recurrir a anticonceptivos o la esterilización debe adoptarla exclusivamente la persona afectada, y el procedimiento solo debería llevarse a cabo en personas competentes que hayan tomado una decisión informada y dado su consentimiento válido.

Es preciso revisar y tomar en serio los códigos de conducta de los profesionales médicos, algo para lo que las asociaciones médicas pueden ser de ayuda. Ello implica ampliar las directrices normativas que estipulan que las mujeres tienen pleno acceso a sus historiales médicos. Los trabajadores sanitarios deben contar con conocimientos e información suficientes acerca de los principios del consentimiento informado, a fin de que puedan facilitar información en materia de planificación familiar de una manera no coercitiva.

El hecho de que las mujeres que viven con el VIH accedan a los servicios relacionados con los derechos en materia de salud sexual y reproductiva es fundamental para promover la igualdad de género, garantizar un tratamiento del VIH adecuado e integral, y prevenir la transmisión del VIH en el futuro. Todos ellos son factores imprescindibles para contribuir a la reducción de la pobreza y el fomento del desarrollo social y económico sostenible.

Salamander Trust, en colaboración con nuestro asociado, la International Community of Women Living with HIV in Eastern Africa.

4/4